Asunción, 17 de setiembre de 2020

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Ruta 2 Km 26
Teléf. Fax: (0228) 639 090
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 326/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS - ID N° 384574**, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6)

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 11/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 326/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS - ID N° 384574

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Jue 17/9/2020 10:09

Para: GREPSA <grepsa2@yahoo.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

NOTA GREPSA.PDF; INFORME CEO.pdf; RESOLUCION ADJ CO 04-2020.pdf;

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Ruta 2 Km 26
Teléf. Fax: (0228) 639 090
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

Asunción, 17 de setiembre de 2020

Señores
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
Juan José Rotela c/ 14 de Mayo
Teléf. Fax: 021 338 9641
Email: dexsa02@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 326/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS - ID N° 384574**, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6)

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 11/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 326/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS - ID N° 384574

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Jue 17/9/2020 10:07

Para: dexsa02@gmail.com <dexsa02@gmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)

NOTA DEXA.PDF; INFORME CEO.pdf; RESOLUCION ADJ CO 04-2020.pdf;

Señores
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
Juan José Rotela c/ 14 de Mayo
Teléf. Fax: 021 338 9641
Email: dexsa02@gmail.com
Presente